y ansimismo se m(an)da q(ue) se guarde la
dicha sa(ntenci)a y se pregone p(ar)a q(ue) se
guarde y ninguno tenga [illegible] ella
sola pena dela d(ic)ha sentencia
[illegible]

y esto de poder [illegible]
1578

Poder a P(edr)o diaz de carrasco y a B(artolom)e albarez de Prado, para las apelaciones dela sa(ntenci)a y contra desta [illegible] [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia e regimiento dela villa de Veas de la orden de santiago conviene a saber mi juez de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] alferez mayor, Bartolome de [illegible] alcalde regidor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] estando juntos en nuestra sala de [illegible] como lo avemos de costumbre de nos juntar para proveer lo que conviene al servicio de dios nuestro señor y bien de la republica [illegible] [illegible] todos juntos [illegible] [illegible] regidores [illegible] vezinos [illegible] en la mejor forma que podemos y de derecho debemos otorgamos y conocemos que damos todo nuestro poder [illegible] libre y lleno de la que tan [illegible] [illegible] y a Bartolome albarez de Prado [illegible] [illegible] residentes en la [illegible] [illegible] a cada uno dellos in solidum [illegible] para que por nos y en nombre de esta villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] alcalde mayor